



VIEDMA, 16 de AGOSTO de 2024

VISTO, el expediente N° 10.464 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Contratación Directa N° 71/24, para la compra de un vehículo 4x4 0km, marca Toyota, modelo SW4 DIAMOND, con destino a la Presidencia de este Poder;

Que a fs. 01/02 el Sr. Vicegobernador solicita y justifica la necesidad y urgencia de llevar a cabo la compra del vehículo mencionado, y autoriza la contratación directa conforme lo establecido en el artículos 28° inc a) del Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 200/24;

Que a fs.06/09 obra informe del Jefe del Parque Automotor donde reporta el estado de la planta automotriz de esta Legislatura, determina las características técnicas del vehículo que se necesita y aporta un precio de referencia;

Que a fs. 12/13 obra presupuesto oficial tomado del promedio del precio de referencia a fs. 08, del presupuesto solicitado a fs. 10 y un precio extraído de internet a fs. 11;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme lo establecido en los Arts. 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que a fs. 14/21 obra Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 23 obran las invitaciones a tres (03) firmas del ramo tales como Autos del Sur S.A., Nippon Car S.R.L. y Rot Automotores S.A.;

Que a fs. 28/61 luce la oferta presentada por Nippon Car S.R.L. CUIT N° 30-67277058-7 la cual presenta el pliego firmado en todas sus fojas, la garantía de oferta sellada, el certificado de REDAM, DDJJ de no estar incurso en las causales del Art. 13° del Dec. 200/24 y Art. 19° de la Ley N° 3550, la constancia de inscripción en AFIP, la constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria, Estatuto de la empresa y Folleteria; y a fs. 68/69 la estructura de costos y el Certificado Único Libre Deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro;

Que a fs. 62, Acta de Apertura N° 01/24, consta que se presento una única oferta correspondientes a la firma: Nippon Car S.R.L. CUIT N° 30-67277058-7, que cotiza el ítem solicitado, un (01) vehículo 4x4 0km, marca Toyota, modelo SW4 DIAMOND; ascendiendo su cotización a la suma total de Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 81.197.531,00);



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

//

Que de acuerdo al informe técnico de Jefe del Parque Automotor, nota obrante a fs. 64, la oferta se ajusta y cumple con lo solicitado; y conforme el informe económico de la Dirección de Administración, nota obrante a fs. 65, la oferta de la firma Nippon Car S.R.L. CUIT N° 30-67277058-7: un (01) vehículo 4x4 0km, marca Toyota, modelo SW4 DIAMOND, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 81.197.531,00), se ajusta a lo solicitado, es de costo razonable, no supera el presupuesto oficial en un 30% y cumple con toda la documentación solicitada;

Que a fs. 79/81 la Dirección de Administración amplía el informe de fs. 01/02, donde fundamenta la urgencia y la necesidad de contar con el vehículo solicitado dado el estado actual del parque automotor de este Poder, ya que muchos vehículos se encuentran dados de baja y otros con uso suspendido o restringido por cuestiones mecánicas, y a la apretada agenda del Presidente de esta Legislatura, que debe recorrer la provincia supliendo, en muchas ocasiones, al Sr. Gobernador; respecto a la necesidad de un que fuese un vehículo 4x4 indica que el vasto territorio de la provincia incluye rutas de ripio no consolidadas, principalmente la línea sur, que han puesto en evidencia que los vehículos de tracción simple no responden adecuadamente a los caminos ante situaciones climáticas poniendo en riesgo la integridad tanto del vehículo como la de los pasajeros;

Que a fs. 83/85 obra intervención de Vialidad Rionegrina quien analizó la documentación técnica presentada, informa la admisibilidad técnica; y concluye que el valor cotizado se encuentra acorde al mercado y las necesidades públicas por lo que se considera razonable;

Que a fs. 86/88 la Secretaría Administrativa en el marco de sus competencias fundamenta y explica la necesidad de contar en forma urgente con el vehículo, argumentado que el presente procedimiento se realizó a través de una contratación directa por no contar con presupuesto durante el primer semestre, tomándose hoy la presente adquisición urgente para poder dar respuesta a los eventos a los que el Sr. Presidente de la Legislatura debe asistir;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 87 inc. "b" y 92, inc. "a" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II modificado por sustitución por Dto N° 200/24, Arts. 15, 16 inc. "d", 28 punto 1, inc. a, punto 2 y 3, 69 inc. 4 y 99, a las Resoluciones N° 159/24 LRN y N° 61/24 LRN;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

//



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

//

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 71/24, para la compra de un vehículo 4x4 0km, con destino a la Presidencia de este Poder, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Nippon Car S.R.L. CUIT N° 30-67277058-7 para la provisión de un (01) vehículo 4x4 0km, marca Toyota, modelo SW4 DIAMOND; por la suma total de Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 81.197.531,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	400	Bienes de consumo	\$ 81.197.531,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1237 /24."SALRN"